



DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN Nro. 101-003-02-001-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	R.B HIDROCARBUROS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, UNIDOS POR EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MARSELLA	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024664400018	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08/10/2025	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	DANIEL VELEZ ARISTIZABAL Secretario de Planeación	
Modalidad de Contratación	CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Tipo de Contrato	OBRA	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para la suscripción de obra a todo costo.



El Municipio de Marsella Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

El deporte y la actividad física continúan siendo pilares fundamentales para el desarrollo integral de las comunidades, especialmente en municipios como Marsella, que promueven activamente la cultura del bienestar, la convivencia y el uso sano del tiempo libre. Para que



estas actividades se desarrollen de manera segura, motivadora y organizada, es indispensable contar con escenarios deportivos en condiciones óptimas.

Durante el proceso anterior se identificaron necesidades urgentes en las canchas de la Manuel J Posada y del Centro de Integración Ciudadana (CIC), enfocadas principalmente en aspectos estéticos y funcionales como pintura, demarcación y gradas. Sin embargo, tras una revisión más detallada y el uso continuo de estos espacios, se ha evidenciado que los problemas van más allá de lo inicialmente contemplado. En particular, se requiere intervenir el cerramiento perimetral de ambas canchas, el cual presenta deterioro estructural que compromete la seguridad de los usuarios y la conservación del espacio.

Además, se ha identificado la necesidad de incluir un nuevo escenario en el plan de intervención: la cancha sintética de fútbol 5. Este espacio, de alta demanda por parte de la comunidad, presenta un avanzado deterioro en sus luminarias y en las mallas de detención de balones, lo que afecta directamente la práctica deportiva, especialmente en horarios nocturnos, y pone en riesgo la integridad de los jugadores y espectadores.

La ampliación de esta intervención responde no solo a criterios técnicos y de seguridad, sino también al compromiso del municipio con el fortalecimiento de su red pública de escenarios deportivos. Marsella no solo cuenta con una amplia base de deportistas que representan al municipio en torneos municipales, departamentales y nacionales, sino que también es sede de eventos deportivos y culturales que requieren espacios dignos y funcionales.

No atender estas necesidades de manera oportuna significaría desaprovechar una valiosa oportunidad de incidir positivamente en la calidad de vida de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, quienes encuentran en el deporte un canal para el desarrollo personal, la integración social y la salud mental. Por tanto, se hace urgente y necesario ampliar el alcance de la intervención para garantizar escenarios seguros, funcionales y representativos del compromiso de Marsella con su comunidad.



Es por lo anterior, que el Municipio presenta la necesidad imperiosa de realizar intervención en escenarios deportivos urbanos como son la cancha de la Manuel J Posada, la Cancha del Centro de Integración Ciudadana y la cancha sintética de fútbol 5, para el desarrollo de las siguientes acciones en las calidades y cantidades descritas, a saber:

ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDA
1	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA		
1,1	Reemplazo de malla eslabonada en puerta ingreso cic	m2	13,44
2	MANUEL J POSADA		
2,1	Puerta en ángulo y malla eslabonada para cerramiento, incluye manija, pasador, anticorrosivo y pintura	m2	5,00
2,8	Salida lámpara hermética 2 x 32 W, cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija y cable encauchetado 3 x 12 AWG y lámpara	un	6,00
3	CANCHA SINTETICA VILLA RICA		
3,1	Malla calibre 2 ojo de 10x10 cms incluye accesorios de instalacion (guaya, tensores, candado, cordel)	m2	95,68
3,2	Salida iluminación exterior, ducto PVC de 3/4"	un	1,00
3,3	REFLECTOR LED de 400w Sylveo Pro Silvania para instalación a 4 m de altura. Incluye base para fotocelda	un	4,00
3,4	Gradería sobre terreno e = 0,10 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), incluye malla electrosoldada h = 0,64 ch = 0,60 m	un	23,10
3,5	Pintura con esmalte + anticorrosivo tubería galvanizada, e = 0,10 m, incluye resane	ml	168,00
3,6	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	23,40
3,7	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m incluye malla electrosoldada 5mm	m2	15,00
3,8	Riego de triturado 3/4	m2	1,50
3,9	Banca sin espaldar 60 x 180 en concreto a la vista	un	8,00
3,10	Pintura arcos cancha	un	2,00

Es por ello que intervenir de manera prioritaria los escenarios deportivos del casco urbano de Marsella como la cancha Manuel J. Posada, el Centro de Integración Ciudadana (CIC) y la cancha sintética de fútbol 5 no representa únicamente una mejora estética: es una inversión



social, educativa y comunitaria. La recuperación integral de estos espacios permitirá su utilización óptima, incentivará la práctica deportiva organizada, fortalecerá la convivencia ciudadana y contribuirá significativamente a mejorar la imagen urbana del municipio.

Ahora bien, el Municipio de Marsella adjudicó un proceso de selección de menor cuantía para la intervención de los escenarios deportivos; sin embargo, dichas intervenciones resultaron insuficientes para cubrir todas las necesidades que en materia de deterioro físico presentaban otros escenarios, por lo que su intervención sigue siendo prioritaria, dado que: Se encuentran en condiciones de deterioro físico que limitan su uso seguro.

Los espacios cumplen una función social, deportiva y comunitaria esencial, especialmente para jóvenes y organizaciones deportivas locales.

La demanda ciudadana y los compromisos adquiridos en los planes y proyectos municipales mantienen su vigencia. Por lo anterior, persiste la necesidad de contratar la ejecución de las obras que permitan garantizar el funcionamiento seguro y adecuado de los escenarios deportivos.

La administración municipal, en coherencia con su compromiso por el bienestar colectivo, tiene en sus manos la oportunidad de revitalizar estos lugares, generando un impacto positivo en el tejido social, la cultura ciudadana y la promoción de hábitos de vida saludables. Un escenario deportivo en buen estado es mucho más que una cancha: es un espacio de encuentro, esperanza y transformación, donde niños, jóvenes y adultos pueden construir comunidad, canalizar sus talentos y fortalecer su sentido de pertenencia.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, con los siguientes códigos:



Código	Producto
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

2. OBJETO A CONTRATAR:

Realizar la ejecución del mejoramiento físico y funcional de los escenarios deportivos del casco urbano, incluyendo la cancha Manuel J. Posada, el CIC y la cancha sintética de futbol 5 en el Municipio de Marsella, mediante la obra de mantenimiento, adecuación y reparación que garanticen su uso seguro y eficiente.

2.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar las acciones de mejoramiento en escenarios deportivos de la cancha de la Manuel J Posada, en la Cancha del Centro de Integración Ciudadana y cancha sintética de futbol 5, en las cantidades y calidades que se describen a continuación:
2. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.



ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDA
1	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA		
1,1	Reemplazo de malla eslabonada en puerta ingreso cic	m2	13,44
2	MANUEL J POSADA		
2,1	Puerta en ángulo y malla eslabonada para cerramiento, incluye manija, pasador, anticorrosivo y pintura	m2	5,00
2,8	Salida lámpara hermética 2 x 32 W, cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija y cable encauchetado 3 x 12 AWG y lámpara	un	6,00
3	CANCHA SINTETICA VILLA RICA		
3,1	Malla calibre 2 ojo de 10x10 cms incluye accesorios de instalacion (guaya, tensores, candado, cordel)	m2	95,68
3,2	Salida iluminación exterior, ducto PVC de 3/4"	un	1,00
3,3	REFLECTOR LED de 400w Sylveo Pro Silvania para instalación a 4 m de altura. Incluye base para fotocelda	un	4,00
3,4	Gradería sobre terreno e = 0,10 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), incluye malla electrosoldada h = 0,64 ch = 0,60 m	un	23,10
3,5	Pintura con esmalte + anticorrosivo tubería galvanizada, e = 0,10 m, incluye resane	ml	168,00
3,6	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	23,40
3,7	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m incluye malla electrosoldada 5mm	m2	15,00
3,8	Riego de triturado 3/4	m2	1,50
3,9	Banca sin espaldar 60 x 180 en concreto a la vista	un	8,00
3,10	Pintura arcos cancha	un	2,00

3. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
4. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido.
5. Garantizar el suministro de todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.
6. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.



7. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de la obra para el cumplimiento en el plazo establecido.
8. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.
9. Retirar los materiales sobrantes y garantizar su disposición final, entregando las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
10. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.
11. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.
12. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Realizar la contratación del personal de mano de obra en primera línea con los habitantes del Municipio de Marsella Risaralda, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo funcionario encargado del control de la ejecución.
15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.



OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social y garantizar el Sistema Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores, aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
4. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.



11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
13. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
15. Asistir a las reuniones acordadas.
16. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
17. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
18. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
19. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin autorización escrita de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
21. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
22. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las



actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

23. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
24. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
25. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Marsella Risaralda.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato
4. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.



Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SMC-0061-2020	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL, UBICADAS EN LA COMUNIDAD DE NARANJALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	Contratación Mínima Cuantía	AMAZONAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	\$23.318.937
SA-009-2025	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y CONSTRUCCIÓN DEL URBANISMO Y ENTORNO DE LA CANCHA DE FUTBOL LA ESMERALDA, UBICADA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$398.432.258

Sumado a lo anterior la administración municipal desde la SECRETARIA DE PLANEACIÓN realizó la construcción del presupuesto del contrato de obra con sustento en el ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS para el desarrollo de las obras a construir, con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CIENCIENTA**



Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 39.251.331,79), para cubrir el valor de la ejecución de contrato.

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

PRESUPUESTO ESCENARIOS DEPORTIVOS MUNICIPIO DE MARSELLA					
FECHA:		1/10/25			
UBICACIÓN:		MUNICIPIO DE MARSELLA			
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA				
1,1	Reemplazo de malla eslabonada en puerta ingreso cic	m2	13,44	\$ 68.829,00	\$ 925.061,76
2	MANUEL J POSADA				
2,1	Puerta en ángulo y malla eslabonada para cerramiento, incluye manija, pasador, anticorrosivo y pintura	m2	5,00	\$ 68.829,00	\$ 344.145,00
2,8	Salida lámpara hermética 2 x 32 W, cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija y cable encauchetado 3 x 12 AWG y lámpara	un	6,00	\$ 284.188,00	\$ 1.705.128,00
3	CANCHA SINTETICA VILLA RICA				
3,1	Malla calibre 2 ojo de 10x10 cms incluye accesorios de instalacion (guaya, tensores, candado, cordel)	m2	95,68	\$ 15.000,00	\$ 1.435.200,00
3,2	Salida iluminación exterior, ducto PVC de 3/4"	un	1,00	\$ 316.711,00	\$ 316.711,00
3,3	REFLECTOR LED de 400w Sylveo Pro Silvania para instalación a 4 m de altura. Incluye base para fotocelda	un	4,00	\$ 2.247.171,00	\$ 8.988.684,00
3,4	Gradería sobre terreno e = 0,10 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), incluye malla electrosoldada h = 0,64 ch = 0,60 m	un	23,10	\$ 194.378,00	\$ 4.490.131,80
3,5	Pintura con esmalte + anticorrosivo tubería galvanizada, e = 0,10 m, incluye resane	ml	168,00	\$ 6.976,00	\$ 1.171.968,00
3,6	Excavación manual en material común seco de 0 - 2 m	m3	23,40	\$ 43.205,00	\$ 1.010.997,00
3,7	Anden en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI) e = 0,10 m incluye malla electrosoldada 5mm	m2	15,00	\$ 100.503,00	\$ 1.507.545,00
3,8	Riego de triturado 3/4	m2	1,50	\$ 174.972,50	\$ 262.458,75
3,9	Banca sin espaldar 60 x 180 en concreto a la vista	un	8,00	\$ 600.000,00	\$ 4.800.000,00
3,10	Pintura arcos cancha	un	2,00	\$ 326.500,00	\$ 653.000,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$ 27.611.030,31
				ADMINISTRACION 37%	\$ 10.259.749,48
				UTILIDAD 5%	\$ 1.380.552,00
				TOTAL PRESUPUESTO	\$ 39.251.331,79

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

para cubrir el valor de la ejecución de contrato, con respaldo en el siguiente CDP expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Marsella:



NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
642	2.3.2.02.02.009	\$39.252.872

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con la ejecución del contrato y a las actividades realmente ejecutadas. Las actas de pago se realizarán a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida y demás trámites administrativos a que haya lugar previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes requeridos y al cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Municipio Marsella Risaralda sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).



5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por UN (01) mes en la vigencia fiscal 2025.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Marsella Risaralda.

8. EXPERIENCIA:

Los Proponentes deben acreditar la **EXPERIENCIA GENERAL** mediante la presentación de hasta en dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación donde se evidencia la ejecución de obras públicas, dichos documentos que debe contener la entidad contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas que deben ser de índole de OBRA PUBLICA Y/O PRIVADA, por un valor sumado sea igual y/o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.



9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

11. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA: Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL**, con experiencia profesional superior a TRES (3) años. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados



a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada.

PERSONAS JURIDICAS:

Si el proponente es PERSONA JURÍDICA deberá haber sido constituido con una fecha anterior a dos (2) años contados a partir de la fecha de apertura del proceso, y si su representante legal no es **INGENIERO CIVIL** con experiencia mayor o igual a **TRES (03) AÑOS** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, acreditados a partir de la fecha de expedición de su Matricula profesional y/o tarjeta profesional, deberá presentar la propuesta avalada por un profesional de esta disciplina, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta del profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente no mayor a seis (06) meses.

En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo, Consorcios y Uniones Temporales-, deberán reunir las condiciones antes descritas tratándose de personas naturales y jurídicas.

NOTA: En caso de que la **persona jurídica** se presente en consorcio o unión temporal con **una persona natural** y el representante legal no sea **Ingeniero Civil** y no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en los presentes pliegos de condiciones, deberá contar con un profesional **Ingeniero Civil** cuya tarjeta profesional tenga **TRES (03) AÑOS O MAS** de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso que le avale la propuesta. El aval debe ser independiente del consorciado.



Cuando se presente un consorcio o unión temporal integrado por **personas jurídicas** cuyo representante legal no sea **Ingeniero Civil** y no tenga el tiempo de expedición de matrícula exigido en los presentes pliegos de condiciones cada persona jurídica debe contar con un aval independiente para cada integrante y diferente al de la propuesta que deberá ser **Ingeniero Civil** cuya tarjeta profesional tenga **TRES (03) AÑOS O MAS** de expedición contados a partir de la fecha del cierre del proceso y cada aval deberá firmar la carta de presentación. La propuesta será rechazada si no se cumple con este requisito

12. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii)



Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Oferta económica anexo 3
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.



13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia general y específica.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.
17. Redam.
18. El proponente debe garantizar la vinculación mínima del siguiente equipo de trabajo, para cual aportara copia de cedula, copia de los títulos académico, copia de tarjeta y/o matricula profesionales y antecedentes disciplinarios del para que se trate, del siguiente personal mínimo:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA (01)	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con tres (03) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional expedida por el COPNIA.	Además, deberá certificar haber sido residente de obra en mínimo UN (01) contratos de obra pública.	100%
MAESTRO DE OBRA (01)	Maestro de Obra	Maestro de Obra con tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	Además, deberá certificar haber sido maestro de obra en mínimo UN (01) contratos	100%



		expedida por el COPNIA.	de obra pública.	
--	--	----------------------------	---------------------	--

ACREDITACIÓN: Se debe aportar hojas de vida del personal, tarjeta profesional con los respectivos antecedentes con una vigencia no superior a un mes, en caso de no contar con tarjeta profesional, aportar acta de grado.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y conformidad de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Marsella Risaralda, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y SEIS (06) meses más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.



14. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Marsella Risaralda, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x



2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	



6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x



12	Específico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3	100%	si		x
13	Específico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3	100%	si		x
14	Específico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%	no	x	x
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3	100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1	100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.



Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En consideración a los estudios previos y análisis del sector, se recomienda al representante de la entidad, publicar el presente proceso.

DANIEL VELEZ ARISTIZABAL
Secretario de Planeación Municipal

Elaboró: Viviana Ríos Gómez
Directora de Deportes, Recreación y Cultura

Revisó y Ajusto: Marcela Pérez M
Asesora Jurídica Externa